

----- VOLUMEN NÚMERO **4,985 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO)**

----- ESCRITURA NÚMERO **100,583 (CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES)** ----

----- Tijuana, Baja California, a tres de mayo del dos mil diecisiete.-----

----- Yo, el Licenciado **RICARDO DEL MONTE NUÑEZ**, Notario Público número **OCHO**, en ejercicio y con residencia en esta municipalidad, hago constar: -----

----- El **PODER GENERAL**, que ante mí otorga "**SOHNEN DE MÉXICO**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** representada por su apoderado **MICHAEL FRANK EHLERS**, acompañado de la señorita **MARIA GUADALUPE CASIAN SILVA** como su interprete, de conformidad con las siguientes:

----- **CLAUSULAS** -----

----- **PRIMERA.- "SOHNEN DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su apoderado el señor **MICHAEL FRANK EHLERS**, en este acto le otorga y confiere a los señores **GILBERTO REYES CAMARENA y LUIS ALFREDO CISNEROS MATA**, un **PODER GENERAL**, para ser ejercido conjunta o separadamente, con las siguientes facultades:-----

----- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con toda clase de facultades administrativas, conforme a la ley en los términos del segundo párrafo del artículo 2,428 (dos mil cuatrocientos veintiocho) del Código Civil para el Estado de Baja California, correlativo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de los correspondientes de las demás Entidades Federativas de la República donde se ejercite el poder.-----

----- Quedando facultados, de manera enunciativa mas no limitativa, para tramitar, recibir y realizar en nombre y representación de la sociedad todo tipo de trámites administrativos, solicitudes, declaraciones, permisos, registros, cobranzas y requerimientos ante la Secretaría de Economía, Dirección General de Aduanas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicios de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Secretaría de Salud, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca, Secretaría de la Defensa Nacional, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Estatal de Servicios Públicos y en general ante cualquier autoridad federal, estatal y municipal, empresas particulares, prestadores de servicios, pudiendo los apoderados para tales efectos, firmar todos los documentos públicos y privados que se requiriesen conforme a los términos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y su correlativo para el Estado de Baja California, así como realizar cualquier otro



trámite necesario o conveniente, a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato.-----

-----**PERSONALIDAD**-----

----- Quien comparece en representación de la otorgante, acreditó la legal existencia de ésta, así como sus facultades para otorgar la presente con: -----

----- **CONSTITUTIVA.**- Segundo testimonio de la escritura pública número 114,377 (ciento catorce mil trescientos setenta y siete) volumen 1,037 (mil treinta y siete) de fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa, pasada ante la fe del licenciado Gabriel Moreno Henríquez, entonces notario público número dos de esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana Baja California el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, bajo partida número 23640 (dos tres seis cuatro cero), tomo 56 (cincuenta y seis), Segundo Auxiliar de Comercio, mediante la cual se constituyó la sociedad mercantil denominada **"SOHNEN DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con una duración de noventa y nueve años, domicilio en Tijuana Baja California, con un capital variable, siendo el mínimo fijo de \$10,000,000.00 de entonces (diez millones de pesos Moneda Nacional), con cláusula de admisión de extranjeros, de dicha escritura transcribo lo siguiente:*SEGUNDO.-..... a) Se tiene por nombrado al señor BARRY SOHEN como Administrador Único de la Sociedad, con las facultades concedidas en estos estatutos.....*-----

----- **REFORMA.**- Primer testimonio del Instrumento 3,530 (tres mil quinientos treinta), del libro 55 (cincuenta y cinco) de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del licenciado VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, Notario público número ciento setenta y cuatro del entonces Distrito Federal, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana Baja California, bajo partida 5099666 (cinco cero nueve nueve seis seis seis), de la Sección Comercio, mediante la cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"SOHNEN DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de transformar la sociedad, de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, para quedar la denominación social de la siguiente forma **"SOHNEN DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, adoptándose nuevos estatutos sociales, en los que se pactó que la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, domicilio en esta ciudad de Tijuana Baja California, cláusula de admisión de extranjeros, y capital variable, siendo el mínimo la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos) Moneda Nacional, y el capital variable la cantidad de \$22,927.50 (veintidós mil novecientos veintisiete pesos cincuenta centavos) Moneda Nacional, de dicha acta trascibo lo siguiente: *"ARTICULO CUARTO: El objeto de la sociedad será: I. Operar bajo el Decreto para la Operación y Fomento de la Industria Maquiladora de Exportación, y en general la manufacturación, compra-venta, reparación, mantenimiento, importación, exportación, uso y distribución de todo tipo de aparatos eléctricos y electrónicos, ya sea por sí o a través de terceras personas. II. La compra-venta, importación, exportación, almacenamiento, (así) distribución consignación, (así) mediación, intermediación y comercialización en general de maquinaria, (así)*



equipo, refacciones, herramientas, materias primas y bienes de comercio en general que se relacionen (así) con el inciso I interior. III. Promover, constituir, organizar, explotar y participar en el capital social de cualquier tipo de sociedad mercantil, comercial o de servicios nacional o extranjera, así como participar en su administración y liquidación y adquirir acciones, intereses o participaciones en sociedades mercantiles, comerciales, de servicios o de cualquier otro tipo, mediante participación en su constitución o por la compra de acciones o participaciones en sociedades previamente establecidas y vender, comprar o negociar tales acciones o participaciones. IV. El establecimiento y operación o el arrendamiento y uso, por cuenta propia o de terceros, de fábricas, instalaciones fabriles, laboratorios, tiendas, bodegas, puntos de distribución y venta, oficinas administrativas y cualquier otro establecimiento industrial o comercial que pueda ser necesario o apropiado para el cumplimiento del objeto social. V. Suscripción, adquisición y disposición, bajo cualquier título de acciones, participaciones, bonos, obligaciones o valores de cualquier clase, y llevar cualquier tipo de operaciones con respecto a dichas actividades, sin que en caso alguno se encuentre en el supuesto previsto en el artículo cuarto de Ley del Mercado de Valores. VI. Comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento, adquirir y disponer en cualquier, manera legal de bienes muebles e inmuebles como resulte necesario o conveniente (así) para el logro del objeto social, con la excepción de propiedades rurales para propósitos agrícolas. VII. Dar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos de asesoría, supervisión y operativos. VIII. Establecer sucursales, agencias u oficinas de representación y fungir como intermediario, agente, representante, distribuidores o depositario mercantil para todo tipo de compañías domesticas o extranjeras. IX. Registrar, adquirir, poseer y disponer de o licenciar y usar marcas registradas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y en general, procesos y derechos de propiedad industrial. X. Otorgar o recibir prestamos, suscribir, emitir y negociar títulos de crédito y garantizar las obligaciones de terceros, con participaciones de las instituciones o autoridades requeridas en términos de la Ley y de acuerdo con estos estatutos; y XI. Ejecutar, celebrar y realizar todo tipo de actos jurídicos contractuales que resulten necesarios o convenientes para el logro del objeto social.....” -----

----- **PODER Y REFORMA.-** Copia Certificada del primer testimonio de la escritura pública número 30,490 (treinta mil cuatrocientos noventa), volumen 466 (cuatrocientos sesenta y seis), de fecha dieciocho de enero del dos mil diecisiete, pasada ante la fe de licenciado J. ENRIQUE WEHBER BARREIRO, notario público número diecisiete de esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana Baja California el ocho de febrero del dos mil diecisiete bajo folio mercantil electrónico número 9833 (nueve ocho tres tres), mediante la cual se protocolizó el acta de asamblea de socios de “SOHNEN DE MÉXICO”, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha primero de diciembre de dos mil dieciséis, de dicha acta transcribo lo siguiente: “..... **CLAUSULAS..... DECIMA.-** Queda formalizado el Otorgamiento de poderes en favor de los señores Bryan Kent Chase y Michael Frank Ehlers, para ser ejercido conjunta o separadamente, quienes gozarán de las siguientes facultades: a) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.** De conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y de su correlativo del Código Civil de Baja California y demás correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite dicho poder, con todas las facultades generales y aún las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la Ley, según lo establece el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, de su correlativo del Código Civil para el Estado de Baja California y demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este



poder, gozando de una manera enunciativa y no limitativa, de las siguientes facultades: comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, agrarias y del trabajo, sean estas federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México; articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, en la mayor amplitud; presentar quejas, querellas y denuncias así como para ratificarlas, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; recusar jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios y procedimientos extrajudiciales comprometer en árbitros, hacer o recibir pagos; teniendo estas facultades para ser ejercitadas aún en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o fuera de ellas, sean locales o federales; actuar en materia del trabajo y representar a la sociedad mandante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales en procedimientos ordinarios, especiales, tanto en conflictos individuales, como colectivos de naturaleza económica y de huelga. b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.- Tendrá las facultades de representación patronal conforme y para los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tres romano), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción I (uno romano), II (dos romano) y III (tres romano), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo; el poder que se otorga y la representación patronal que se confiere, se ejercitará conforme las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa, pudiendo actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo, comparecer ante las juntas de conciliación y las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales, en consecuencia, llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal del poderdante para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos) fracciones II (dos romano) y III (tres romano); podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los artículos 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para arbitrar y absolver posiciones y desahogar las pruebas en todas sus partes; podrán señalar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer con el carácter de patrón, con toda la responsabilidad legal, bastante y suficiente a las audiencias a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) de la Ley Federal del Trabajo en sus fases: de conciliación, de demanda y excepciones; de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis) fracciones I (uno romano) y IV (cuatro romano), 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta) de la Ley Federal del Trabajo; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; y podrán asimismo, celebrar contratos individuales y colectivos y darlos por terminados o rescindirlos, así mismo podrán presentar



escritos de apelación y promover el juicio de amparo, ofrecer, presentar y desahogar toda clase de pruebas en favor del otorgante, desistirse y celebrar toda clase de convenios que tengan por objeto dar por terminada cualquier tipo de controversia laboral. c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- De conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y su correlativo del Código Civil para el Estado de Baja California y demás artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en que se ejercite dicho poder. d).- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y su correlativo para el Código Civil del Estado de Baja California y demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite dicho poder. e).- PODER GENERAL amplísimo para girar, aceptar, efectuar, endosar, protestar, librar, suscribir, certificar o transferir en cualquier forma emitir títulos y operaciones de crédito en nombre de la Sociedad en los términos de los Artículos 9º. (novenos) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; los apoderados en forma individual quedan facultados para abrir y cancelar cuentas bancarias y celebrar los contratos vinculados a las mismas (incluyendo los relativos a banca electrónica); girar a cargo de ellas y designar a las personas que también habrán de girar en contra de ellas, realizar depósitos; así como para otorgar, suscribir y endosar cheques, órdenes de pago y transferencias de fondos por cualquier medio. El apoderado no podrá librar cheques y abrir cuentas bancarias y de depósito por cantidades mayores a los \$200,000.00 (doscientos mil 00/100 dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos. f).- FACULTAD PARA SUSTITUIR SUS FACULTADES, TOTALES O PARCIALMENTE, con reserva expresa de las mismas, con las facultades que en cada caso estime pertinentes; facultad para otorgar poderes generales y especiales y revocar los mismos y dentro del ámbito de sus facultades, facultad para revocar poderes generales y especiales otorgados por la sociedad.....” -----

----- Adicionalmente, en dicha acta se acordó la modificación del artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, que se transcribe como sigue: “ARTICULO DECIMO CUARTO. La administración cotidiana de la Sociedad estará a cargo de un Gerente o Consejo de Gerentes, quienes seguirán los lineamientos fijados por los socios, y tendrán las facultades que se les confieran en el presente documento..... Con base en lo anterior, el Gerente o el Consejo de gerentes, según sea el caso, tendrán de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes poderes: a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y de su correlativo del Código Civil de Baja California y demás correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, con todas las facultades generales y aun las especiales, que requieran clausula especial conforme a la Ley, según lo establece el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, de su correlativo del Código Civil para el Estado de Baja California y demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, gozando de una manera enunciativa y no limitativa, de las siguientes facultades: comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, agrarias y del trabajo, sean estas federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México; articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, en la mayor amplitud; presentar quejas, querrelas y denuncias así como para ratificarlas, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; recusar



jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios y procedimientos extrajudiciales comprometer en árbitros, hacer o recibir pagos; teniendo estas facultades para ser ejercitadas aún en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o fuera de ellas, sean locales o federales; actuar en materia del trabajo y representar a la sociedad mandante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales en procedimientos ordinarios, especiales, tanto en conflictos individuales, como colectivos de naturaleza económica y de huelga. b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y su correlativo del Código Civil para el Estado de Baja California y demás artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en que se ejercite dicho poder. d) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y su correlativo para el Código Civil del Estado de Baja California y demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite dicho poder. d) PODER GENERAL CAMBIARIO, en los términos de los Artículos 9º. (noveno) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; los apoderados en forma individual quedan facultados para abrir y cancelar cuentas bancarias y celebrar los contratos vinculados a las mismas (incluyendo los relativos a banca electrónica); girar a cargo de ellas y designar a las personas que también habrán de girar en contra de ellas, realizar depósitos; así como para otorgar, suscribir y endosar cheques, órdenes de pago y transferencias de fondos por cualquier medio. e) PODER PARA NOMBRAR SUBGERENTES, FUNCIONARIOS, FACTORES Y AGENTES de la sociedad, así como determinar sus facultades, condiciones de trabajo, remuneraciones y removerlas de sus cargos cuando lo consideren conveniente. f) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL.- Con facultades para comparecer a nombre del mandante a la Junta de Conciliación y Arbitraje Locales o Federales y Autoridades del Trabajo, con facultades para nombrar o remover funcionarios y empleados en los términos de los artículos 11, 46, 47, 523, 786, 787 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo reformada con facultades para celebrar toda clase de arreglos conciliatorios, convenios, contestar demandas y oponer excepciones, con facultades también para recibir notificaciones y en general actuar con la calidad de administradores dentro de toda clase de juicios de trabajo. g) PODER GENERAL PARA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE, con reserve de su ejercicio, las facultades otorgadas en los incisos a), b), c), d), e) y f) anteriores, así como para revocar los poderes que otorguen cuando así lo consideren conveniente, pudiendo, inclusive otorgar la facultad de sustitución contenida en este inciso y revocarla. Los socios o el Gerente o el Consejo de Gerentes, según sea el caso, designarán a uno o más Secretarios y sus substitutos. Asimismo, los socios o el Gerente o el Consejo de Gerentes, según sea el caso, tendrán derecho a designar uno o más representantes legales, quienes tendrán las facultades que expresamente se les confieran. Cualquier persona designada de conformidad con este Artículo podrá ser removida a discreción de los socios o el Gerente o el Consejo de Gerentes, según sea el caso....." -----

----- Adicionalmente, declaró que su representada goza de capacidad legal, que sus facultades y poderes no le han sido revocados, ni restringidos y que no tiene conocimiento de que el estatuto social de su representada haya sufrido reformas de consideración, en adición a lo arriba indicado.-----

----- **FE NOTARIAL** -----

----- Yo, el Notario autorizante, -----

----- Certifico y doy fe de:-----



- a).- La verdad del acto;-----
- b).- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito; -----
- c).- Que quien comparece se identificó a mi satisfacción, con el documento que me exhibió, el cual tuve a la vista y del que tomé copia que, cotejada con su original, agregué al apéndice de esta escritura, marcada con la letra "A";-----
- d).- Que le considero con capacidad legal para otorgar la presente, ya que nada me consta en contrario; -----
- e).- De que por sus generales dijo ser:-----
- **MICHAEL FRANK EHLERS**, estadounidense, casado, administrador, originario de Ohio, en donde nació el día tres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, y con domicilio en Calle Mazatlan número catorce mil seiscientos tres, Parque Industrial Pacifico, en esta ciudad;-----
- **MARIA GUADALUPE CASIAN SILVA**, mexicana, soltera, contador público, originario de Tijuana Baja California, donde nació el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, con domicilio en avenida Santo Tomas número ocho mil cuatrocientos cuarenta, Fraccionamiento Lomas de Agua Caliente, en esta ciudad. ---
- f).- Que el compareciente me acredita su situación migratoria regular en el país, con el documento del que tomo copia que, cotejada con su original, agregué al apéndice de esta escritura, marcada con la letra "B".-----
- g).- De que el señor **MICHAEL FRANK EHLERS** manifestó que no domina el idioma español, por lo que designó a la señorita **MARIA GUADALUPE CASIAN SILVA** como su intérprete, quien estando presente aceptó y manifestó ejercer el cargo lealmente.-----
- h).- De que quien comparece me acreditó la inscripción de la sociedad en el Registro Nacional de Inversión Extranjera con el informe económico anual, número **200810118** (dos cero cero ocho uno cero uno uno ocho), de fecha **veinticuatro de junio del dos mil dieciséis**. -----
- i).- Que, previa lectura a quien comparece, le expliqué su valor y alcance legal. --
- Conforme con lo anterior, la ratificó y firmó, en mi presencia el **cuatro** del mes de **mayo** del año dos mil diecisiete, fecha en que la autorizo definitivamente.- Doy Fe. -----

RDMN/EMNF/MCRR/

----- **MICHAEL FRANK EHLERS, FIRMADO.- MARIA GUADALUPE CASIAN SILVA, FIRMADO.- LA FIRMA DEL NOTARIO Y EL SELLO DE AUTORIZAR.**-----

----- **INSERCIÓN** -----



----- **El Artículo 2,428 (Dos mil cuatrocientos veintiocho) del Código Civil para el Estado de Baja California, que es del mismo tenor que el artículo 2,554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, dice:** -----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

----- Los notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

----- **ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA USO DE LOS APODERADOS, VA EN TRECE FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y AUTORIZADAS CON LA FIRMA DEL NOTARIO Y EL SELLO DE AUTORIZAR, DE LAS CUALES CUATRO CORRESPONDEN A LO ESCRITO EN EL PROTOCOLO Y NUEVE A LOS DOCUMENTOS DEL APENDICE, INCLUYENDO SU CARATULA.** -----

----- **TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.**-----



[Handwritten signature in blue ink]

**LICENCIADO RICARDO DEL MONTE NUÑEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO.**





BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
9833	SOHNEN DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.		
DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	
201700090320	18/05/2017 03:40:52 T.CENTRO	MICHAEL FRANK EHLERS, en su carácter de Apoderado, acompañado de MARIA GUADALUPE CASIAN SILVA como su interprete.	
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA			
No. de documento		Tipo de documento	
100,583		Escritura	
Fedatario / Autoridad			
Ricardo del Monte Núñez			
ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
9833	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	18/05/2017 04:40:52 T. NORESTE
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD			
Referencia de pago No.	Fecha	Importe	
N° 16779882	19/05/2017 04:51:17 T. NORESTE	\$1,040.32	
SELLO DIGITAL DE TIEMPO			
Sello digital de tiempo			
20170519205127.8155Z		f6Zq1JhbC3UF0FimLrF3l1SwPJFW0GUxE8JVhL +qBwVRwY6e68z8zm4lxIHfmPaeh02DUGr40KMCTGbnUo0te7xMda0/ D7pu0x3Oes5lOKQCGwgaDWxSV4DrJt4Nj2nClJEI9q6H1sUP/ VaFoF98BNmtVks5ThcgUDDXay5j9i90T6UBDgyx+SR8GllKkt/ oty8jiuulNjfv58qU6Vx3KONOTJ7jINSJgQEIUJnjcZ9+yaA777qYgTIL7LgBrgrsvn36nsTdPqecDGNDDvjCp U0Y5hCwozG6gJ/HlmGDGglewvAyM2rORKERVuWfRrAcDhog==	
FIRMÓ			
Responsable de oficina			
ÁNGEL ISRAEL HERNÁNDEZ ARANDA			



M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 9833

Por instrumento No. 100583

Volumen: 4985

De fecha: 03/05/2017

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Ricardo del Monte Núñez No. 8

Estado: Baja California Municipio: Tijuana

Consta que la sociedad denominada SOHNEN DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Representada por MICHAEL FRANK EHLERS, en su carácter de apoderado.

Otorga poder(es)

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
GILBERTO	REYES	CAMARENA		Para ser ejercido conjunta o separadamente, con las siguientes facultades: PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
LUIS ALFREDO	CISNEROS	MATA		Para ser ejercido conjunta o separadamente, con las siguientes facultades: PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Generales del representante de la sociedad

MICHAEL FRANK EHLERS, estadounidense, casado, administrador, originario de Ohio, en donde nació el día tres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, y con domicilio en Calle Mazatlan número catorce mil seiscientos tres, Parque Industrial Pacifico, en esta ciudad de Tijuana, B.C.

Datos de inscripción

NCI

201700090320

Fecha inscripción

19/05/2017 04:51:27 T. NORESTE

Fecha ingreso

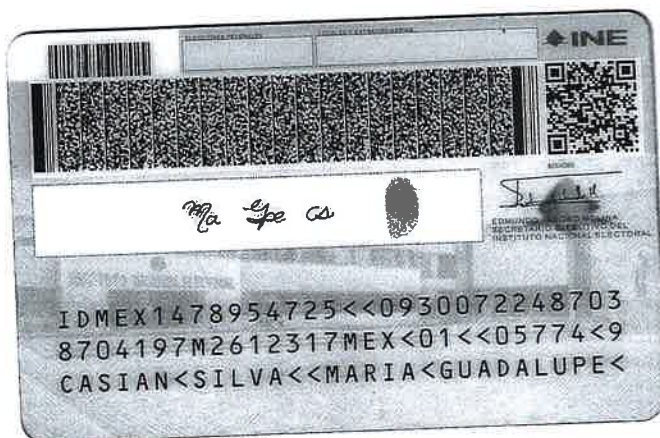
18/05/2017 04:40:52 T. NORESTE

Responsable de oficina

Ángel Israel Hernández Aranda



Handwritten text or markings on the left side of the page, appearing as a vertical column of characters or symbols.



COTEJADO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM) ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODO EXTRANJERO QUE SE INTERNE A MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO/ This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel. REGISTRO DE ENTRADA/ENTRY REGISTRATION		
1. Nombre/First name <i>Michael</i>	2. Apellido(s)/Last name <i>Enlas</i>	3. Nacionalidad/Nationality <i>USA</i>
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth <i>03 03 1959</i>	5. Sexo/Sex <input type="checkbox"/> Mujer/Female <input checked="" type="checkbox"/> Hombre/Male	6. No. Pasaporte/Passport No. <i>518 743829</i>
7. Tipo de Viaje/Purpose of trip <input type="checkbox"/> Turismo/Tourism <input checked="" type="checkbox"/> Negocios/Business <input type="checkbox"/> Otro/Other	Tripulación/ <input type="checkbox"/> Tripulación/Aircrew <input type="checkbox"/> Tripulación/Other <input type="checkbox"/> Tripulación/Crew	8. Vía de internación/Entering By <input type="checkbox"/> Aéreo/Air <input type="checkbox"/> Marítimo/Sea <input checked="" type="checkbox"/> Terrestre/Land
9. Nombre de la Aerolínea o embarcación/Airline or vessel name		10. Vuelo o matrícula de la aeronave o embarcación/Flight No or vessel registration
USO OFICIAL		
ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS		
<input type="checkbox"/> Visitante a Estancia No Permanente	<input type="checkbox"/> Visitante a Estancia Permanente	<input type="checkbox"/> Visitante a Estancia Temporaria
ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS	UNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS	TMD001
<input type="checkbox"/> CANJE	<input type="checkbox"/> Tarjeta de Registro Permanente (RMP) (RMP de 180 días)	<input type="checkbox"/> Tarjeta de Registro Temporal (RTM) (RTM de 180 días)
<input type="checkbox"/> REPOSICIÓN	Temporalidad <i>180</i> días/days	
BAJA CALIFORNIA		
21 DIC 16 E		
SELLO DE ENTRADA		
MÉXICO		
01 93737644		

COTEJADO

ANEXO B
 ESCRITURA 100583



**INFORME ECONOMICO ANUAL
(RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN)**
PRESENTADO AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

IMPORTANTE

VERIFIQUE SI ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR ESTE TRÁMITE

IMPORTANTE

LAS SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA EN SU CAPITAL SOCIAL DEBEN PRESENTAR ANUALMENTE ESTE INFORME CUANDO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CUENTAS SEA MAYOR AL MONTO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL:

- **ACTIVO TOTAL INICIAL, ACTIVO TOTAL FINAL, PASIVO TOTAL INICIAL, PASIVO TOTAL FINAL, INGRESOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, COSTOS Y GASTOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DATOS PARA CONTROL INTERNO				DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA	NÚMERO DE ANEXOS
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN	COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER	
				ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNIIE	
				COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
				COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO	
				COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA	
				DOCUMENTO CON LOS DATOS DE ACREEDORES Y DEUDORES	
				ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS	
				LISTADO DE EMPRESAS QUE CONSOLIDAN	

PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES O OMISSIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24, PRIMER PÁRRAFO, DEL RLIE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS.
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL SE SEVILA.
- DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI CON AUTORIZACIÓN.
- SI REPORTA SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES EN EL "ESTADO DE RESULTADOS", DEBE RESPONDER EL MÓDULO VII.
- SÓLO PUEDE LLENAR DATOS NEGATIVOS EN LAS PREGUNTAS 54, 58, 59, 60 Y 61.
- DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES IGUALDADES CONTABLES:
 - o ACTIVO TOTAL INICIAL = PASIVO TOTAL INICIAL MÁS CAPITAL CONTABLE INICIAL
 - o ACTIVO TOTAL FINAL = PASIVO TOTAL FINAL MÁS CAPITAL CONTABLE FINAL
 - o RESULTADO NETO DEL EJERCICIO = TOTAL DE INGRESOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR MENOS TOTAL DE COSTOS Y GASTOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

I		DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)		2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (*)	
II			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFPA			
3. NOMBRE (*)	ALFREDO CASNEROS MATA GILBERTO REYES CAMARENA		
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
4. CALLE Y NÚMERO (*)	INDUSTRIAL PACIFICO		
5. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)	TIJUANA		
6. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	7. ESTADO (*)	BAJA CALIFORNIA	
8. CÓDIGO POSTAL (*)	9. TELÉFONO (*)	0664274663	
10. CORREO ELECTRÓNICO (*)	alfredocam@abnba.com		
11. NOMBRE DE LAS PERSONAS A QUIEN SE ENTREGARÁ LA INFORMACIÓN EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO	ALFREDO CASNEROS MATA GILBERTO REYES CAMARENA		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)			
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15-A, FRACCIÓN IV, DE LA LIPA, LOS INTERESADOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR JUEGOS ADICIONALES DE CARÓMINO O CON EL QUE SE ACOMPAÑAN POR ELLO, EN CASO DE HACER USO DE ESTA DISPOSICIÓN CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITÓ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, APODERADA O AUTORIZADA, RESPONDA LAS PREGUNTAS DE ESTE MÓDULO			
14. NOMBRE DEL TRÁMITE		15. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE	
SUBDELEGACIÓN TIJUANA		13. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE	
DATOS GENERALES			
AÑO			

REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS
 De conformidad con la Ley de Inversión Extranjera, el presente formulario es obligatorio para las Sociedades Mexicanas con Inversión Extranjera que se inscriban en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
 Este formulario debe ser presentado anualmente por las Sociedades Mexicanas con Inversión Extranjera que se inscriban en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
 La información que se solicita en este formulario es de carácter confidencial y será utilizada únicamente para los fines que se indican en el presente formulario.
 La información que se solicita en este formulario es de carácter confidencial y será utilizada únicamente para los fines que se indican en el presente formulario.
 La información que se solicita en este formulario es de carácter confidencial y será utilizada únicamente para los fines que se indican en el presente formulario.

COTEJADO
 28/5/16



V DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO

LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS DEBE TENER CONOCIMIENTOS PRECISOS DE CONTABILIDAD DE LA EMPRESA; POR ELLLO, DEBE SER UN CONTADOR PÚBLICO.

17 NOMBRE (*) GILBERTO REYES CAMARENA

18 CARGO (*) CONTADOR GENERAL

19 TELÉFONO (*) 664-621-45-53

20 CORREO ELECTRÓNICO (*) Gilberto.reyes@soltrien.com

VI DATOS CORPORATIVOS

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO

EN CASO DE NO PERTENECER A UN GRUPO CORPORATIVO, DEBERÁ LLENAR LOS CAMPOS CON LA LEGENDA "NO APLICA".

21 NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL PAÍS (*)

22 NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL EXTERIOR (*) SOHNEN

23 NOMBRE DE LA MATRIZ¹ EN EL EXTERIOR (*) SOHNEN MEXICO INC

24 PAÍS EN EL QUE SE UBICA LA MATRIZ¹ EN EL EXTERIOR (*) CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

VII DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL EMPLEO Y ACTIVO FIJO

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO

DEBE REPORTAR EL EMPLEO DIRECTO REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO EL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL.

EL MONTO TOTAL DEL ACTIVO FIJO REEXPRESADO INCLUYENDO DEPRECIACIÓN DEBE COINCIDIR CON EL REPORTADO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

ENTIDADES FEDERATIVAS	25. NÚMERO DE EMPLEADOS REGISTRADOS EN EL IMSS(*)	26. NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL (*)	27. MONTO DEL ACTIVO FIJO REEXPRESADO INCLUYENDO DEPRECIACIÓN
AGUASCALIENTES			
BAJA CALIFORNIA	815	438	
BAJA CALIFORNIA SUR			
CAMPECHE			
COAHUILA			
COLIMA			
CHIAPAS			
CHIHUAHUA			
DISTRITO FEDERAL			
DURANGO			
GUANAJUATO			
GUERRERO			
HIDALGO			
JALISCO			
ESTADO DE MÉXICO			
MICHOACÁN			
MORELOS			
NAYARIT			
NUEVO LEÓN			
OAXACA			
PUEBLA			
QUERÉTARO			
QUINTANA ROO			
SAN LUIS POTOSÍ			
SINALOA			
SONORA			
TABASCO			
TAMAULIPAS			
TLAXCALA			
VERACRUZ			
YUCATÁN			
ZACATECAS			
TOTAL			

SI DATOS OBLIGATORIOS

¹ EMPRESA QUE EJERCE EL CONTROL DE TODO EL GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL.

COTEJADO



VIII ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO CON DATOS REEXPRESADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO

LA COLUMNA INICIAL DEBE LLENARSE CON DATOS A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDE EL INFORME. LA COLUMNA FINAL DEBE LLENARSE CON DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO AL QUE CORRESPONDE EL INFORME. DEBE REPORTAR EL CAPITAL SOCIAL PAGADO COMO DATO MÍNIMO A REPORTAR DENTRO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA. LAS VARIACIONES EN LOS RUBROS 30, 31, 32, 46, 47, 48, 55, 56, 57 Y 58 DEBEN MANTENER CONGRUENCIA CON LOS AVISOS DE ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL, QUE DEBIO PRESENTAR EN SU CASO. SOLO PUEDE LLENAR DATOS NEGATIVOS EN LAS PREGUNTAS 54, 56, 59, 60 Y 61. DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES IGUALDADES CONTABLES:

ACTIVO TOTAL INICIAL = PASIVO TOTAL INICIAL MAS CAPITAL CONTABLE INICIAL
 ACTIVO TOTAL FINAL = PASIVO TOTAL FINAL MAS CAPITAL CONTABLE FINAL
 RESULTADO NETO DEL EJERCICIO = TOTAL DE INGRESOS EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR MENOS TOTAL DE COSTOS Y GASTOS EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR.

DATOS EN PESOS SIN DECIMALES

	INICIAL (*)	FINAL (*)
28. ACTIVO TOTAL (*) SUMA DE 29, 37 Y 41	422,366,563	422,366,563
29. ACTIVO CIRCULANTE (*) SUMA DE 30 A 38	422,366,563	422,366,563
CUENTAS POR COBRAR A:		
30. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS ² (*)		
31. PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)		
32. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ³ (*)		
33. INVERSIONES EN EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS ² (*)		
34. INVERSIONES EN TÍTULOS DE RENTA FIJA O VARIABLE EN EL EXTERIOR (*)		
35. INVENTARIOS TOTALES (*)		
36. OTROS (*)		
37. ACTIVO FLUJO (*) SUMA DE 38 A 40	0	0
38. MAQUINARIA Y EQUIPO (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)	0	0
39. TERRENO Y CONSTRUCCIONES (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)		
40. OTROS (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)		
41. ACTIVO DIFERIDO (*) SUMA DE 42 Y 43		
42. PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS Y CONCESIONES (INCLUYENDO AMORTIZACIÓN) (*)		
43. OTROS (INCLUYENDO AMORTIZACIÓN) (*)		
44. PASIVO TOTAL MAS CAPITAL CONTABLE (*) SUMA DE 46 Y 54	422,366,563	422,366,563
45. PASIVO TOTAL (*) SUMA DE 46 A 53	422,366,563	422,366,563
CUENTAS POR PAGAR A:		
46. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS ² (*)		
47. PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)		
48. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ³ (*)		
49. PROVEEDORES EN EL PAÍS (*)		
50. PROVEEDORES EN EL EXTERIOR (*)		
51. INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS (*)		
52. INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL EXTERIOR (*)		
53. OTROS (*)		
64. CAPITAL CONTABLE (*) SUMA DE 55 A 61		
55. CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO (*)		
56. APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL (*)		
57. RESERVA LEGAL (*)		
58. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (*)		
59. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (*)		
60. RECONOCIMIENTO DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA (*)		
61. OTROS (*)		

(*) DATOS OBLIGATORIOS

SI REPORTA MONTOS EN EL INICIAL Y FINAL SUPERIORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000,000) EN LOS RUBROS 30, 31, 32, 46, 47 O 48 DEBE PRESENTAR UN ANEXO CON EL NOMBRE, ACTIVIDAD, PAÍS Y MONTO DE CADA DEUDOR Y/O ACREEDOR

2 EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR DONDE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE POSEE UNA TENENCIA ACCIONARIA IGUAL O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO O POR LO MENOS UN ASIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
 3 EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE NO POSEEN TENENCIA ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PERO QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.

COTEJADO



IX		ESTADO DE RESULTADOS	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE IGUALDAD CONTABLE:			
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO = TOTAL DE INGRESOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR MENOS TOTAL DE COSTOS Y GASTOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.			
DATOS EN PESOS SIN DECIMALES			
		EN EL PAÍS (*)	EN EL EXTERIOR (*)
62.	TOTAL DE INGRESOS (*) SUMA DE 63 A 72	207,890,789	
63.	VENTAS NETAS DE MERCANCIAS (*)		
64.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (*)	117,080,641	
65.	MAQUILA (*)	46,999,999	
66.	DIVIDENDOS COBRADOS (*)		
INTERESES COBRADOS A:			
67.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS ⁴ (*)		
68.	PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)		
69.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ⁵ (*)		
70.	REGALÍAS (*)		
71.	ASISTENCIA TÉCNICA (*)		
72.	OTROS (*)	18,809,149	
73.	TOTAL DE COSTOS Y GASTOS (*) SUMA DE 74 A 83	20 194,423,236	
74.	COSTO DE VENTAS (*)		
75.	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES (*)	9 487,000,000	
76.	CAPACITACIÓN (*)		
INTERESES PAGADOS A:			
77.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS ⁴ (*)		
78.	PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)		
79.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ⁵ (*)		
80.	REGALÍAS (*)		
81.	ASISTENCIA TÉCNICA (*)		
82.	PROVISIONES (IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES) (*)		
83.	OTROS (*)	1 135,233,236	
X ESTADÍSTICAS COMPLEMENTARIAS			
84.	VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN (*)		
85.	VALOR DE LOS ACTIVOS EN COMODATO ⁶ (*)	138,436,310	
86.	DIVIDENDOS PAGADOS DURANTE EL EJERCICIO (*)	46,999,999	
I DATOS OBLIGATORIOS			
ANEXE EL LISTADO DE EMPRESAS QUE CONSOLIDAN CON EL NOMBRE, RFC, ACTIVIDAD Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			

COTEJADO

⁴ EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR DONDE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE POSEE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA IGUAL O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO O POR LO MENOS UN ASIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
⁵ EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE NO POSEEN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PERO QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.
⁶ VALOR DE LOS ACTIVOS EN COMODATO PROPIEDAD DE LA MATRIZ O DE ALGUNA EMPRESA RESIDENTE EN EL EXTERIOR QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL Y QUE NO HAYA SIDO INCLUIDO EN SU BALANCE GENERAL.



Handwritten text, possibly a signature or date, located on the left side of the page.

Faint vertical text or markings along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO

1. ESTÁN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORME ECONÓMICO ANUAL (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN) A LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPEN, INCLUSO A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS LA INVERSIÓN EXTRANJERA; LOS MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; O LA INVERSIÓN NEUTRA.
2. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1840, COL. FLORIDA, C.P. 01030, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 9:00 A 14:00 HORAS, POR LO QUE SE REFIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE, EN SU CASO, ÉSTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO DE INSCRIPCIÓN. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www.mie.economia.gob.mx).
3. EL FORMATO DEBE LLENARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE.
4. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO.
5. LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS SIN DECIMALES.
6. ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.cofemer.gob.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.mie.economia.gob.mx).
7. LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES:

LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.
LFPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
LFTAIPG	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
RLIE	REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
8. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
9. EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTAIPG, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 36 DE LA LIE, 30 AL 47 DEL RLIE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSÉPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE

LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO QUE DEPENDE DE LA LETRA CON LA CUAL INICIA LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL INFORME: DE LA "A" A LA "J", DURANTE ABRIL; Y DE LA "K" A LA "Z", DURANTE MAYO.
NOTAS: SI LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA EL INFORME NO INICIA CON UNA LETRA, ÉSTE DEBERÁ PRESENTARSE DURANTE MAYO

TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO

RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE INFORME ECONÓMICO ANUAL. MODALIDAD. B) SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA.

HOMOCLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-02-004-B.

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR: 11/12/2014.

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 16/12/2014.

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

LIE, ARTÍCULO 35 (D.O.F. 27-XII-93, ÚLTIMA REFORMA 11-VII-14)

RLIE, ARTÍCULO 38, FRACCIÓN III, 43 (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14)

DOCUMENTOS ANEXOS

COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, ~~COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.~~

EN CASO DE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFPA; CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER; Y, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, EN SU CASO.

DOCUMENTO CON LOS DATOS DE DEUDORES Y/O ACREEDORES, EN SU CASO.

LISTADO DE EMPRESAS QUE CONSOLIDAN, EN SU CASO.

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES (~~ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIÓN AL CAPITAL Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO~~).

NOTA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RLIE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LIE Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIOARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LIE, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.

PLAZO DE RESPUESTA

INMEDIATO.

NOTA. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DÉ LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.

NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-00 EXTENSIONES 33437 Y 33439.

TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS

• ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 56-29-95-52 (DIRECTO) O 56-29-95-00 EXT. 21200, 21214, 21233 Y 21247. CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO quejas.denuncias@economia.gob.mx

• CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-3000, EXT. 2184, 2000-2000 Y/O 018001128700. CORREO ELECTRÓNICO: contactocudadano@funcionpublica.gob.mx

